

PROTOCOLO PARA LA DETECCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO Y ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA (INSTRUCCIONES DE 8 DE MARZO DE 2017)

La ley orgánica 8/2013, de 9 de Diciembre, para la mejora de la calidad educativa y la Ley 17/2007, de 10 de Diciembre, de Educación en Andalucía, junto con las **Instrucciones de 8 de Marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección e identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa**, establecen un proceso de prevención y valoración del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, orientado hacia una escolarización y una respuesta educativa ajustada a las necesidades del alumnado en el marco de una escuela inclusiva.

Un sistema educativo inclusivo debe garantizar la equidad en el acceso, en la permanencia y en la búsqueda del mayor éxito escolar de todo el alumnado.

Se describe a continuación el protocolo de identificación y detección del alumnado con N.E.A.E que forma parte del Proyecto Educativo del I.E.S Alba Longa.

Con carácter orientativo, un alumno o alumna presenta indicios de NEAE cuando se observe alguna de las siguientes circunstancias:

- *Rendimiento inferior o superior al esperado tomando como referencia su edad y/o su nivel educativo.*
- *Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje.*
- *Indicios de la existencia de un contexto familiar poco favorecedor para la estimulación del desarrollo del alumno o alumna.*
- *Las circunstancias anteriores no se explican por factores coyunturales o transitorios.*

Ver indicadores en las instrucciones, anexo III, páginas 127-128.

1. DETECCIÓN DE ALUMNADO CON INDICIOS DE NEAE

EN EL CONTEXTO EDUCATIVO

1º- En el marco de los programas de tránsito

Durante el mes de septiembre, el tutor/a de cada unidad de 1º de E.S.O realizará una revisión de los siguientes informes:

- Informe final de etapa del alumnado de su grupo.
- Informe de tránsito.

- Informe elaborado por orientación y jefatura de estudios sobre el alumnado de nuevo ingreso (información transmitida desde los CEIPs).

2º En el marco de las evaluaciones iniciales (primer mes de curso escolar)

Antes de las sesiones de evaluación, todos los tutores de los diferentes niveles realizarán un análisis de:

- Informes finales de curso del alumnado de su grupo (ver áreas pendientes, medidas de atención a la diversidad aplicadas, datos de salud, etc).
- Informes de Evaluación Psicopedagógica del alumnado con N.E.A.E de su grupo, y el desarrollo de las medidas educativas establecidas, entre ellas las adaptaciones curriculares no significativas.
- Nivel de competencia curricular mediante observación, pruebas iniciales, etc.

Se priorizará el alumnado cuya evaluación requiere más detenimiento.

Durante la sesión de evaluación inicial en el primer mes del curso escolar, se seguirá la propuesta de orden del día establecida en las Instrucciones:

- Información general del tutor/a sobre la marcha del grupo.
- Valoración conjunta coordinada por el tutor/a y análisis del rendimiento académico individual de cada alumno/a.
- Toma de decisiones.

Después de la sesión de evaluación

- Se levantará acta, dónde figurarán los acuerdos y decisiones tomadas, incluyendo las medidas generales de atención a la diversidad que se proponen para el alumnado con indicios de N.E.A.E y el calendario para su seguimiento,
- Puesta en marcha por todo el equipo educativo de las decisiones adoptadas.
- Información a las familias del alumnado con el que se va a adoptar alguna medida educativa.

MEDIDAS Y RECURSOS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
Programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos
Planes específicos personalizados para el alumnado que no promociona
Programa de refuerzo de materias troncales (1º y 4º ESO)
Programa para la mejora del aprendizaje y rendimiento (PMAR)
Permanencia un año más en el mismo curso
Otras (ver anexo: medidas generales atención a la diversidad)

Si dicha reunión fuera insuficiente por las limitaciones de tiempo, durante el mes de Octubre los tutores/as de cada grupo realizarán una reunión con el equipo educativo, a la que asistirá el profesional de la orientación y jefatura de estudios, dónde se analizarán las medidas recogidas en acta y se organizará la respuesta educativa.

3º.- En el marco de las evaluaciones trimestrales

Se procederá de igual forma que en las evaluaciones iniciales, dejando el tutor/a, constancia en acta del alumnado con indicios de N.E.A.E y las medidas generales de atención a la diversidad propuestas o el seguimiento de las consignadas en la evaluación inicial.

4º- En cualquier momento del proceso de enseñanza-aprendizaje

Además de los momentos indicados anteriormente, podrán detectarse indicios de N.E.A.E en el alumnado escolarizado no identificado en los momentos anteriores. En este caso se realizará una reunión de equipo docente extraordinaria, para establecer las medidas generales de atención a la diversidad y su seguimiento, de la que se levantará acta y se hará entrega a jefatura de estudios¹.

EN EL CONTEXTO FAMILIAR

- La familia solicitará una entrevista al tutor/a con objeto de informar sobre estos indicios de NEAE.
- Cuando la familia presente diagnósticos y/o informes externos al centro, el tutor/a le indicará que esta documentación deberá ser presentada en la secretaria del centro para su registro y posterior archivo y custodia en el expediente académico. Asimismo le informará que estos informes de carácter externo son una fuente de información complementaria y no serán sustitutivos de la evaluación psicopedagógica que se realice, si se estima oportuno, desde el centro escolar.
- El tutor/a trasladará la información verbal y/o escrita aportada por la familia a la jefatura de estudios para su conocimiento.
- El tutor/a informará a la familia que el equipo docente analizará los indicios detectados y determinará la respuesta educativa más adecuada.
- Tras esta entrevista, el tutor/a convocará una reunión de equipo docente (ver apartado siguiente).

2. PROCEDIMIENTO TRAS LA DETECCIÓN DE INDICIOS DE NEAE

Se reunirá el equipo docente para analizar los indicios de NEAE, valorar la eficacia de las medidas que se vienen aplicando, tomar decisiones sobre aplicación de estas u otras medidas nuevas y establecer un cronograma de seguimiento de las medidas adoptadas.

3. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE LA EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA:

Si tras la aplicación de medidas referidas en apartados anteriores, durante un periodo no inferior a tres meses y según el cronograma de seguimiento establecido, se evidencia que las medidas han resultado insuficientes, se

iniciará el procedimiento para la realización de la evaluación psicopedagógica; dicho procedimiento podrá llevarse a cabo antes de agotar el periodo establecido si se evidencia agravamiento de las circunstancias o se aprecian indicios evidentes de NEAE.

El procedimiento incluye los siguientes pasos:

1- Reunión del equipo docente (en evaluaciones iniciales, trimestrales o extraordinarias), en la que el tutor/arecogerá los datos necesarios para la cumplimentación de la solicitud de realización de la evaluación psicopedagógicaⁱⁱ.

2- La solicitud se entregará al orientador/a, quien establecerá, junto a jefatura de estudios, la prioridad según los siguientes criterios:

- Naturaleza y gravedad de las necesidades detectadas.
- Nivel educativo (prioridad a 1º y 2º ESO).
- Existencia de valoraciones previas (educativas y de otras administraciones).

3- Toma de decisiones tras el análisis de la solicitud de evaluación psicopedagógica:

- ✓ Si no se ha seguido de forma correcta el procedimiento, el profesional de la orientación, lo pondrá en conocimiento de jefatura de estudios y entregará un informe al tutor/a subsanando las deficiencias del procedimiento.
- ✓ El orientador/a podrá determinar que el alumno/a no precisa evaluación psicopedagógica, elaborando un informe en el que se justifique esta decisión y proponiendo medidas generales de atención a la diversidad.
- ✓ Si se determina la realización de la evaluación psicopedagógica, se seguirán los siguientes pasos:

a) El tutor/a, convocará una entrevista con la familia y les informará de la necesidad de realización de la evaluación psicopedagógica (cuando sea posible se contará con la presencia del orientador/a) y de la necesidad de su colaboración.

- Al finalizar la entrevista, firmarán el documento recogido en el Anexo 2.
- Si están en desacuerdo con su realización, lo manifestarán por escrito en el mismo documento y se iniciará por parte del centro el procedimiento descrito en las Instrucciones de 8 de Marzo de 2017.
- Si los progenitores están divorciados o separados se actuará de acuerdo al protocolo de actuación de los centros docentes, en caso de progenitores divorciados o separados, de Viceconsejería de Educación de 6 de Junio de 2012.

b) El tutor/a informará al alumno/a sobre el inicio y desarrollo del procedimiento de evaluación psicopedagógica.

c) Realización de la evaluación psicopedagógica por parte del orientador/a del centro, con la colaboración del tutor/a y la familia.

- d) Determinación de las NEAE del alumno/a y propuesta de atención educativa*, elaboración del informe psicopedagógico, firma y bloqueo en Séneca.
- e) Información del contenido del informe de evaluación psicopedagógica.
- Entrevista de devolución de información al tutor/a por el profesional de la orientación del centro. El tutor/a trasladará esta información al equipo docente. Se informará así mismo al equipo directivo del centro.
 - Entrevista de devolución de la información a la familia por parte del tutor/a y el profesional de la orientación. La familia puede solicitar copia del informe mediante escrito dirigido a la dirección del centro.
Ante el desacuerdo de los padres con el contenido del informe, se seguirá el protocolo establecido en las Instrucciones de 8 de Marzo de 2017.
 - Entrevista con el alumno/a para devolución de información.
- f) Revisión de la evaluación psicopedagógica de alumnado anteriormente evaluado: siempre que en el transcurso de la escolarización se determine una modificación de la respuesta educativa (eliminación o cambio de medidas o recursos específicos) será necesario derivar al alumno/a para la revisión de su evaluación psicopedagógica siguiendo el procedimiento descrito.

*MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
Adaptaciones de acceso (AAC)
Adaptaciones Curriculares No Significativas (ACNS)
Adaptaciones Curriculares Significativas (ACIS)
Programas Específicos (PE)
Programas de Enriquecimiento Curricular para alumnado con altas capacidades (PECAI)
Adaptaciones Curriculares para alumnado con altas capacidades (ACAI)
Flexibilización del período de escolarización para alumnado con altas capacidades
Permanencia extraordinaria para alumnado con NEE
Escolarización en un curso inferior para alumnado de incorporación tardía (COM)
Atención específica para alumnado de incorporación tardía con graves carencias en comunicación lingüística (COM)
Alternativas metodológicas y de evaluación en lengua extranjera para alumnado NEE con discapacidad (ESO y Bach)

*Adaptaciones Curriculares No Significativas: Profesores que imparten la materia, coordinados por tutor/a y con asesoramiento del Dpto. de Orientación. Al menos un curso de desfase.

*Adaptaciones Curriculares Significativas: Profesor Especialista en PT junto con el profesorado que imparte la materia y con asesoramiento del Dpto. de Orientación. Al menos dos cursos de desfase.

*Programas Específicos: Profesor especialista en PT y orientador/a + otros profesionales.

*Medidas para la atención a alumnado de Altas Capacidades: Profesores que imparten la materia, coordinados por tutor/a y con asesoramiento del Dpto. de Orientación.

ⁱ Anexo I: Acta de reunión extraordinaria de Equipo Docente tras la identificación.

ⁱⁱ Protocolo de derivación para la realización de la evaluación psicopedagógica.